



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Ica, 04 de Octubre del 2023



Firmado digitalmente por ALBUJAR
DE LA ROCA Osmar Antonio FAU
20159981216 soft
Presidente De La Csj De Ica
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.10.2023 08:26:45 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001077-2023-P-CSJIC-PJ

VISTO: La Resolución Administrativa N° 001057-2023-P-CSJIC-PJ expedido por este Despacho de Presidencia de esta Corte Superior de Justicia, y;

ATENDIENDO:

Que, la Corte Superior de Justicia de Ica, mediante Resolución Administrativa N° 114-2012-CE-PJ de fecha veinte de junio del año dos mil doce, se constituyó en Unidad Ejecutora a partir del Ejercicio Fiscal 2013.

Que, constituye atribuciones del Presidente de la Corte Superior de Justicia, representar al Poder Judicial, así como dirigir la política del Poder Judicial en el ámbito de su distrito judicial, ello conforme lo establecen los incisos 1) y 3), artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 1) y 3), artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ.

Así pues, en virtud a las mencionadas facultades, mediante la Resolución Administrativa N° 001057-2023-P-CSJIC-PJ de fecha 02 de octubre de 2023, la Presidencia de esta Corte Superior de Justicia, en atención al Oficio N° 000336-2023-USJ-GAD-CSJIC-PJ, resolvió Autorizar la realización de la Conferencia "Poder Judicial y política nacional de Igualdad de Género", programada por la Comisión de Genero de esta Corte Superior de Justicia, conforme al detalle abajo indicado:

| ACTIVIDAD | PONENTE | FECHA Y HORA | MODALIDAD |
|---|---|--|-------------------------|
| "LA POSICIÓN DEL TC SOBRE EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA PRESCRIPCIÓN" | Dr. GERARDO ETO CRUZ Ex Magistrado del Tribunal Constitucional | 03 de octubre 2023 a horas 5:00 PM | PRESENCIAL AUDITORIO |
| "EJECUCIÓN DE SENTENCIA EN CONTRA DEL ESTADO" | Dr. GIOVANNI FRANCEZCO PRIORI POSADA Abogado por la Pontificia Universidad Católica del Perú | 10 de octubre 2023 a horas 4:00 PM | VIRTUAL |

Ahora bien, se advierte que mediante la mencionada Resolución, por error material, se ha consignado en la parte resolutive: **SE RESUELVE:** Artículo Primero.- Autorizar la realización de la Conferencia "Poder Judicial y Política Nacional de Igualdad de Género", programada por la Comisión de Genero de esta Corte Superior de Justicia, conforme al detalle abajo indicado: (...), Artículo Segundo.- Requerir al Encargado de la Oficina de Imagen Institucional, emita un informe precisando si ya se le ha otorgado reconocimiento a la Dra. Elvia Barrios Alvarado, en los últimos 02 años; **cuando lo correcto es:** **SE RESUELVE:** Artículo Primero.- Autorizar la realización de las capacitaciones: "La Oposición del TC sobre el Derecho Fundamental a la Prescripción" y





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica

“Ejecución de Sentencia en contra del Estado”, programada por la Comisión Distrital de Capacitación de Magistrados de esta Corte Superior de Justicia – Periodo 2023, conforme al detalle abajo indicado: (...), *Artículo Segundo*.- Requerir al Encargado de la Oficina de Imagen Institucional, emita un informe precisando si ya se le ha otorgado reconocimiento a los señores expositores, en los últimos 02 años. Por lo que se debe emitir acto resolutivo que permita aclarar tal situación, toda vez que el mismo adolece de error material que requiere ser subsanado para producir correctamente sus efectos.

Que, de acuerdo al numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, “*los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión*”.

Por lo que estando a los hechos arriba expuestos, así como a lo estipulado en el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, **SE RESUELVE:**

PRIMERO.- CORREGIR la Resolución Administrativa N° 001057-2023-P-CSJIC-PJ de fecha 02 de octubre del año en curso **parte resolutive**, únicamente el extremo que consigna: *Se Resuelve: Artículo Primero.- Autorizar la realización de la Conferencia “Poder Judicial y Política Nacional de Igualdad de Género” programada por la Comisión de Género; y, Artículo Segundo.- Requerir al Encargado de la Oficina de Imagen Institucional, emita un informe precisando si ya se le ha otorgado reconocimiento a la Dra. Elvia Barrios Alvarado, en los últimos 02 años.*

Debiendo decir:

SE RESUELVE: Artículo Primero.- *Autorizar la realización de las capacitaciones: “La Oposición del TC sobre el Derecho Fundamental a la Prescripción” y “Ejecución de Sentencia en contra del Estado”, programada por la Comisión Distrital de Capacitación de Magistrados de esta Corte Superior.*

Artículo Segundo.- *Requerir al Encargado de la Oficina de Imagen Institucional, emita un informe precisando si ya se les ha otorgado reconocimiento a los señores expositores, en los últimos 02 años.*

Quedando incólume todo lo demás resuelto.

SEGUNDO.- A CONOCIMIENTO de la ODANC-PJ-ICA, Gerencia de Administración Distrital, Jefa de Unidad de Servicios Judiciales, Oficina de Imagen Institucional. ***Notifíquese y Archívese.***

Documento firmado digitalmente

OSMAR ANTONIO ALBUJAR DE LA ROCA
Presidente de la CSJ de Ica
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica

